

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), 7 de marzo de dos mil veintidós.

Niéguese por improcedente la solicitud presentada por el heredero Diego Alexander Carrillo Guerrero, de ordenar al Juzgado Promiscuo de Tocaima poner a disposición de este despacho las medidas cautelares decretadas y el envío del expediente junto con todos los anexos, por cuanto el artículo 522 del C., G. del P., dispone el trámite a seguir cuando se han adelantado dos o más procesos de sucesión del mismo causante.

Notifíquese.

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5ea2929f216cc111c15ce78f19478abe77339fed9b2c47294a
7790b72f16d23**

Documento generado en 06/03/2022 09:09:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**